

DECRETO _____ **Nº** **025/2020**
CRESPO (E.R.), 21 de Febrero de 2020

VISTO:

La situación de salud de la Agente Municipal de Planta Transitoria, **Weber Gloria Evangelina, D.N.I. Nº 40.407.245, Legajo Nº 1756**, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Weber Gloria Evangelina, D.N.I. Nº 40.407.245, Legajo Nº 1756, en fecha 29 de enero del presente año presentó certificado médico de la Clínica Parque S.R.L., con diagnóstico de “fractura de Codo Izquierdo” firmado por el Dr. Horacio Moya (Traumatología y Ortopedia) M.P 8.793, quien indicó reposo por el termino de treinta (30) días a partir del 29 de Enero de 2020.

Que la señora Weber Gloria Evangelina, presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, desde el día 7 de Agosto de 2017.

Que según la nota presenta por el Sub Director de Recursos Humanos, corresponde otorgarle los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto 288/07 de fecha 27 de noviembre de 2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

Que la citada agente no está, en condiciones de volver a reincorporarse a las tareas habituales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º.- Dispónese otorgar, a la agente **Weber Gloria Evangelina, D.N.I. Nº 40.407.245, Legajo Nº 1756**, los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto Nº 288/07 para el personal de Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, treinta (30) días a partir del día 29 de Enero de 2020.

Art.2º.- Pásese copia del Decreto a la Secretaria de Servicios Públicos y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.

Art.3º.- Disponese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-